



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICÓ
CORPORACIÓN DE
DESARROLLO DE LICANTÉN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0026

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 023 DEL
03 DE JULIO 2025, POR RAZÓN QUE SE
MENCIONA.**

Licantén, 12 agosto 2025

VISTOS:

- a) Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- b) Decreto N°661, aprueba reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de hacienda.
- c) Oficio Circ. N° 19 de fecha 21 de abril de 2020, que comunica lanzamiento de Plataforma Compra Ágil en Mercado Público.
- d) Solicitud de cotización ID 1275318-17-COT25, a través de apartado Compra Ágil.
- e) Orden de Compra N° 1275318-22-AG25
- f) DFL N°1/19.704 del 2001, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Es necesario realizar modificación en relación al nombre del proveedor que adjudicó.

2.- Rectifíquese donde se nombra en resolución exenta N° 023 del 03 julio de 2025, a proveedor adjudicado quedando de la siguiente forma:

Dice:

- La presente adjudicación será de cargo del proveedor **FRANCISCO ROJAS LEYTÓN**, RUT 15.144.349-4 por un monto de \$ 761.600 IVA INCLUIDO, por concepto de APOYO PARA ACTIVIDADES EMPRENDEDORAS DE LA COMUNA / ARRIENDO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS (AMPLIFICACIÓN Y GENERADOR)

Debe decir:

- La presente adjudicación será de cargo del proveedor **RICARDO ROJAS LEYTÓN**, RUT 15.144.349-4 por un monto de \$ 761.600 IVA INCLUIDO, por concepto de APOYO PARA ACTIVIDADES EMPRENDEDORAS DE LA COMUNA / ARRIENDO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS (AMPLIFICACIÓN Y GENERADOR)

3.- Los demás puntos de la resolución se mantienen vigentes sin modificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO REYES FUENZALIDA
PRESIDENTE



MARIANGELA MARTÍNEZ CALQUÍN
DIRECTORA EJECUTIVA

DISTRIBUCIÓN
1c. Rendiciones
1c. Corporación
1c. Archivo
CRFV/MMC/jjr